

# GACETA OFICIAL



## DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL P.P. 1976607AN35

AÑO MMXXIII MES IX

NÚMERO (366) ORDINARIO

### SUMARIO

#### CONTRALORÍA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

**RESOLUCIÓN N° DC-083-24 / RESOLUCIÓN N° DC-089-24** mediante las cuales se **DESIGNAN** a los ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se indican de este organismo.

Art. 3°.- Las leyes sancionada por el Consejo Legislativo Estadal deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, de conformidad con lo establecido en la Constitución del Estado Anzoátegui.

Art. 4°.- La Ley Estadal entrará en Vigencia desde su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui o en la fecha posterior que ella misma señale.

BARCELONA, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024

RESOLUCIÓN N° DC-083-24  
DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2024  
**ANTONIO RAMÓN PEÑALOZA GONZÁLEZ**  
Contralor del estado Anzoátegui (P)

El ciudadano, **ANTONIO RAMÓN PEÑALOZA GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-7.079.085, Contralor del estado Anzoátegui (P), designado por el Contralor General de la República mediante Resolución N° 01-00-000014 de fecha 11-01-2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.573 de fecha 28-01-2019; en uso de las atribuciones legalmente conferidas en los artículos 163 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 36 y 44 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, 138 y 140 de la Constitución del Estado Anzoátegui, así como en los numerales 1, 2, 4, 8, 20 y 50 del artículo 1 de la Resolución N° DC-052-24 de fecha 30-04-2024, publicada en la Gaceta Oficial del estado Anzoátegui en fecha 29-05-2024 bajo el N° 319 Ordinario, la cual contiene la Resolución sobre la Organización y Funcionamiento del Despacho del Contralor (a), Subcontralor (a), las Direcciones, División, Coordinaciones y Áreas de la Contraloría del Estado Anzoátegui.

### CONSIDERANDO

Que las actividades en la Administración Pública, se deben desarrollar en base a los principios de simplicidad administrativa, eficacia, transparencia en su estructura organizativa y de racionalidad técnica.

### CONSIDERANDO

Que la Contraloría del estado Anzoátegui, la cual forma parte del Sistema Nacional de Control Fiscal de la República Bolivariana de Venezuela, está dotada Constitucional y Legalmente de Autonomía Orgánica, Funcional y Administrativa, dentro de los términos que establece la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y la Constitución del Estado Anzoátegui, sin más requisitos que ajustar su actuación al principio de legalidad, y en consecuencia, producir las normativas y actos administrativos pertinentes al efecto.

### CONSIDERANDO

Que es deber de este Órgano Contralor Estatal, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, las Leyes, así como las directrices que rigen el Sistema Nacional de Control Fiscal, y garantizar a través de la Estructura Organizativa de la Institución y los

mecanismos administrativos, un mejor y eficaz control, fiscalización y vigilancia de los ingresos, gastos y bienes Estadales.

## CONSIDERANDO

Que la Contraloría del estado Anzoátegui, se encuentra en proceso de Reestructuración y Reorganización Funcional y Administrativa dictado mediante Resolución N° DC-068-24 de fecha 25-06-2024, publicada en la Gaceta Oficial del estado Anzoátegui N° 332 Ordinario de fecha 28-06-2024.

## CONSIDERANDO

Que el numeral 4 del artículo 1 de la Resolución N° DC-052-24 de fecha 30-04-2024, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui en fecha 29-05-2024 bajo el N° 319 Ordinario, la cual contiene la Resolución sobre la Organización y Funcionamiento del Despacho del Contralor (a), Subcontralor (a), las Direcciones, División, Coordinaciones y Áreas de la Contraloría del Estado Anzoátegui, señala lo siguiente: 1. *"Nombrar y remover al Subcontralor o Subcontralora, Directores y Directoras, Jefe o Jefa de División, Coordinadores y Coordinadoras, funcionarios y funcionarias y demás personal que estime conveniente para cada una de las dependencias de la Contraloría del estado."*

## CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° DC-030-16 de fecha 22-02-2016, el ciudadano **LUÍS ELADIO CARABALLO VILLARROEL**, titular de la cédula de identidad N° 13.731.237, ingresó a este Órgano Contralor con el cargo de **AUDITOR I**, adscrito a la Dirección de Control de la Administración Descentralizada.

## CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° DC-041-22 de fecha 04-03-2022, publicada en la Gaceta Oficial del estado Anzoátegui N° 41 Extraordinario de fecha 01-04-2022, el ciudadano **LUÍS ELADIO CARABALLO VILLARROEL**, titular de la cédula de identidad N° 13.731.237, fue designado para ocupar el cargo de **DIRECTOR EN COMISIÓN DE SERVICIO (CS) DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD DE PROCESOS** de la Contraloría del estado Anzoátegui.

## CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° DC-078-23 de fecha 11-09-2023, publicada en la Gaceta Oficial del estado Anzoátegui N° 166 Ordinario de fecha 27-09-2023, el ciudadano **LUÍS ELADIO CARABALLO VILLARROEL**, titular de la cédula de identidad N° 13.731.237, fue designado para ocupar el cargo de **DIRECTOR TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD DE PROCESOS** de la Contraloría del estado Anzoátegui.

## CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° DC-001-24 de fecha 08-01-2024, publicada en la Gaceta Oficial del estado Anzoátegui N° 252 Ordinario de fecha 15-01-2024, el ciudadano **LUÍS ELADIO CARABALLO VILLARROEL**, titular de la cédula de identidad N° 13.731.237, fue designado para ocupar el cargo de **DIRECTOR ENCARGADO (E) DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Contraloría del estado Anzoátegui.

## CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° DC-066-24 de fecha 19-06-2024, publicada en la Gaceta Oficial del estado Anzoátegui N° 332 Ordinario de fecha 28-06-2024, el ciudadano **LUÍS ELADIO CARABALLO VILLARROEL**, titular de la cédula de identidad N° 13.731.237, fue ratificado para continuar desempeñando el cargo de **DIRECTOR EN COMISIÓN DE SERVICIO (CS) DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Contraloría del estado Anzoátegui.

## CONSIDERANDO

Que mediante el Punto de Cuenta N° 047-24 de fecha 26-08-2024, la Dirección de Talento Humano propuso a la Máxima autoridad de este Órgano Contralor, dejar sin efecto a partir del 01-09-2024, la Resolución N° DC-078-23 de fecha 11-09-2023, publicada en la Gaceta Oficial del estado Anzoátegui N° 166 Ordinario de fecha 27-09-2023, mediante la cual, el ciudadano Luis Eladio Caraballo Villarroel, titular de la cédula de identidad N° 13.731.237, fue designado como Director Titular de la Dirección de Planificación y Calidad de Procesos, y nombrarlo con el cargo de Director Titular de la Dirección de Administración de la Contraloría del estado Anzoátegui, solicitud la cual fue debidamente aprobada mediante el referido Punto de Cuenta.

## CONSIDERANDO

Que el artículo 83 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos señala: "*La administración podrá en cualquier momento, de oficio o a solicitud de particulares, reconocer la nulidad absoluta de los actos dictados por ella*".

## CONSIDERANDO

Que el ciudadano **LUÍS ELADIO CARABALLO VILLARROEL**, titular de la cédula de identidad N° 13.731.237, cuenta con la experiencia y cumple con las características enmarcadas dentro de los requisitos exigidos para desempeñar las funciones inherentes al cargo de Director Titular de la Dirección de Administración de la Contraloría del estado Anzoátegui.

## RESUELVE

**PRIMERO:** Dejar sin efecto a partir del 01-09-2024, la Resolución N° DC-078-23 de fecha 11-09-2023, publicada en la Gaceta Oficial del estado Anzoátegui N° 166 Ordinario de fecha 27-09-2023, mediante la cual, el ciudadano **LUÍS ELADIO CARABALLO VILLARROEL**, titular de la cédula de identidad N° 13.731.237, fue designado para ocupar el cargo de **DIRECTOR TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD DE PROCESOS** de la Contraloría del estado Anzoátegui.

**SEGUNDO:** Designar a partir de 01-09-2024, al ciudadano **LUÍS ELADIO CARABALLO VILLARROEL**, titular de la cédula de identidad N° 13.731.237, para que ocupe el cargo de **DIRECTOR TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Contraloría del estado Anzoátegui, cargo considerado de Alto Nivel y por ende de Libre Nombramiento y Remoción, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, el cual establece que los cargos de Directores y Jefes de Oficinas son considerados cargos de Alto Nivel y en consecuencia, de Libre Nombramiento y Remoción, motivado a que sus funciones requieren un alto grado de confiabilidad, en concordancia con lo establecido en el Resuelve Tercero de

la Resolución N° DC-108-23 de fecha 05-12-2023, publicada en la Gaceta Oficial del estado Anzoátegui N° 236 Ordinario de fecha 19-12-2023, la cual contiene la Estructura de Cargos de los Funcionarios y Funcionarias, Obreros y Obreras de la Contraloría del estado Anzoátegui.

**TERCERO:** El ciudadano **LUÍS ELADIO CARABALLO VILLARROEL**, titular de la cédula de identidad N° 13.731.237, ejercerá todas las funciones relativas al cargo de **DIRECTOR TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Contraloría del estado Anzoátegui

**CUARTO:** Notifíquese de la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad con lo establecido en los artículos 73 y 75 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Contralor del estado Anzoátegui (P), a los 27 días del mes de agosto del año 2024.

Comuníquese y publíquese

**214° de la Independencia y 165° de la Federación.**



**ANTONIO RAMÓN PEÑALOZA GONZÁLEZ**

Contralor del estado Anzoátegui (P)

Resolución N° 01-00-000014 de la Contraloría General de la República del 11/01/2019  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.573 del 28/01/2019

NOMBRES y APELLIDOS:

N° C. I.:

FECHA:

LUGAR DE NOTIFICACIÓN:

FIRMA:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Revisado por: Eldríz Parra

Carlos Fernández

RESOLUCIÓN N° DC-089-24  
DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2024  
ANTONIO RAMÓN PEÑALOZA GONZÁLEZ  
Contralor del estado Anzoátegui (P)

El ciudadano, **ANTONIO RAMÓN PEÑALOZA GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-7.079.085, Contralor del estado Anzoátegui (P), designado por el Contralor General de la República mediante Resolución N° 01-00-000014 de fecha 11-01-2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.573 de fecha 28-01-2019; en uso de las atribuciones legalmente conferidas en los artículos 163 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 36 y 44 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, 138 y 140 de la Constitución del Estado Anzoátegui, así como en los numerales 1, 2, 4, 8, 20 y 50 del artículo 1 de la Resolución N° DC-052-24 de fecha 30-04-2024, publicada en la Gaceta Oficial del estado Anzoátegui en fecha 29-05-2024 bajo el N° 319 Ordinario, la cual contiene la Resolución sobre la Organización y Funcionamiento del Despacho del Contralor (a), Subcontralor (a), las Direcciones, División, Coordinaciones y Áreas de la Contraloría del Estado Anzoátegui.

### CONSIDERANDO

Que las actividades en la Administración Pública, se deben desarrollar en base a los principios de simplicidad administrativa, eficacia, transparencia en su estructura organizativa y de racionalidad técnica.

### CONSIDERANDO

Que la Contraloría del estado Anzoátegui, la cual forma parte del Sistema Nacional de Control Fiscal de la República Bolivariana de Venezuela, está dotada Constitucional y Legalmente de Autonomía Orgánica, Funcional y Administrativa, dentro de los términos que establece la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y la Constitución del Estado Anzoátegui, sin más requisitos que ajustar su actuación al principio de legalidad, y en consecuencia, producir las normativas y actos administrativos pertinentes al efecto.

### CONSIDERANDO

Que es deber de este Órgano Contralor Estatal, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, las Leyes, así como las directrices que rigen el Sistema Nacional de Control Fiscal, y garantizar a través de la Estructura Organizativa

de la Institución y los mecanismos administrativos, un mejor y eficaz control, fiscalización y vigilancia de los ingresos, gastos y bienes Estadales.

## CONSIDERANDO

Que la Contraloría del estado Anzoátegui, se encuentra en proceso de Reestructuración y Reorganización Funcional y Administrativa dictado mediante Resolución N° DC-068-24 de fecha 25-06-2024, publicada en la Gaceta Oficial del estado Anzoátegui N° 332 Ordinario de fecha 28-06-2024.

## CONSIDERANDO

Que el numeral 4 del artículo 1 de la Resolución N° DC-052-24 de fecha 30-04-2024, publicada en la Gaceta Oficial del estado Anzoátegui en fecha 29-05-2024 bajo el N° 319 Ordinario, la cual contiene la Resolución sobre la Organización y Funcionamiento del Despacho del Contralor (a), Subcontralor (a), las Direcciones, División, Coordinaciones y Áreas de la Contraloría del Estado Anzoátegui, señala lo siguiente: 1. *"Nombrar y remover al Subcontralor o Subcontralora, Directores y Directoras, Jefe o Jefa de División, Coordinadores y Coordinadoras, funcionarios y funcionarias y demás personal que estime conveniente para cada una de las dependencias de la Contraloría del estado."*

## CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° DC-168-19 de fecha 30-10-2019, la ciudadana **MILAGROS DEL VALLE LÓPEZ DE RODRÍGUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.191.046, de profesión Abogado, ingresó a este Órgano Contralor ocupando el cargo de Abogado I, adscrita a la Dirección de Control de la Administración Descentralizada.

## CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° DC-005-21 de fecha 14-01-2021, publicada en la Gaceta Oficial del estado Anzoátegui N° 04 Extraordinario de fecha 15-01-2021, la ciudadana **MILAGROS DEL VALLE LÓPEZ DE RODRÍGUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.191.046, fue designada para ocupar el cargo de Directora en Comisión de Servicio (CS) de la Dirección de Determinación de Responsabilidades de la Contraloría del estado Anzoátegui.

## CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° DC-109-23 de fecha 06-12-2023, publicada en la Gaceta Oficial del estado Anzoátegui N° 236 Ordinario de fecha 19-12-2023, la ciudadana **MILAGROS DEL VALLE LÓPEZ DE RODRÍGUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.191.046, fue designada para ocupar el cargo de Subcontralora Encargada (E) de la Contraloría del estado Anzoátegui.

## CONSIDERANDO

Que mediante el Punto de Cuenta N° 053-24 de fecha 29-08-2024, la Dirección de Talento Humano propuso a la Máxima autoridad de este Órgano Contralor, dejar sin efecto a partir del 02-09-2024, la Resolución DC-109-23 de fecha 06-12-2023, publicada en la Gaceta Oficial del estado Anzoátegui N° 236 Ordinario de fecha 19-12-2023, mediante la cual se designó a la ciudadana Milagros del Valle López de Rodríguez, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.191.046, para ocupar el cargo de Subcontralora Encargada (E), y designarla como Directora titular de la Dirección de Determinación de Responsabilidades de la Contraloría del estado Anzoátegui, así como el goce del pago de la Prima de Prima por Jerarquía o Responsabilidad en el Cargo por la cantidad de Siete Mil Doscientos Cincuenta Bolívares con 00/100 (Bs. 7.250,00), siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria y financiera hasta el mes de diciembre del presente año 2024, solicitud la cual fue debidamente aprobada por la máxima autoridad de este Órgano Contralor mediante el referido Punto de Cuenta.

## CONSIDERANDO

Que el artículo 83 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos señala: *“La administración podrá en cualquier momento, de oficio o a solicitud de particulares, reconocer la nulidad absoluta de los actos dictados por ella”.*

## CONSIDERANDO

Que la ciudadana **MILAGROS DEL VALLE LÓPEZ DE RODRÍGUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.191.046, cuenta con la experiencia y cumple con las características enmarcadas dentro de los requisitos exigidos para desempeñar las funciones inherentes al cargo de Directora Titular de la Determinación de Responsabilidades de la Contraloría del estado Anzoátegui.

## RESUELVE

**PRIMERO:** Dejar sin efecto a partir del 02-09-2024, la Resolución N° DC-109-23 de fecha 06-12-2023, publicada en la Gaceta Oficial del estado Anzoátegui N° 236 Ordinario de fecha 19-12-2023, mediante la cual, la ciudadana **MILAGROS DEL VALLE LÓPEZ DE RODRÍGUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.191.046, fue designada para ocupar el cargo de Subcontralora Encargada (E) de la Contraloría del estado Anzoátegui.

**SEGUNDO:** Designar a partir de 02-09-2024, a la ciudadana **MILAGROS DEL VALLE LÓPEZ DE RODRÍGUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.191.046, para que ocupe el cargo de **DIRECTORA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES** de la Contraloría del estado Anzoátegui, cargo considerado de Alto Nivel y por ende de Libre Nombramiento y Remoción, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, el cual establece que los cargos de Directores y Jefes de Oficinas son considerados cargos de Alto Nivel y en consecuencia, de Libre Nombramiento y Remoción, motivado a que sus funciones requieren un alto

grado de confiabilidad, en concordancia con lo establecido en el Resuelve Tercero de la Resolución N° DC-108-23 de fecha 05-12-2023, publicada en la Gaceta Oficial del estado Anzoátegui N° 236 Ordinario de fecha 19-12-2023, la cual contiene la Estructura de Cargos de los Funcionarios y Funcionarias, Obreros y Obreras de la Contraloría del estado Anzoátegui.

**TERCERO:** La ciudadana **MILAGROS DEL VALLE LÓPEZ DE RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° 13.191.046, ejercerá todas las funciones relativas al cargo de **DIRECTORA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES** de la Contraloría del estado Anzoátegui.

**CUARTO:** La ciudadana **MILAGROS DEL VALLE LÓPEZ DE RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° 13.191.046, gozará del pago de la Prima por Jerarquía o Responsabilidad en el Cargo por la cantidad de **Siete Mil Doscientos Cincuenta Bolívares con 00/100 (Es. 7.250,00)**, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria y financiera, solo hasta el mes de diciembre del presente año 2024; por lo tanto, transcurrido este lapso de tiempo, es decir, a partir del mes de enero del año 2025, la referida Prima se le pagará a razón del monto regular como Director (a) de línea.

**QUINTO:** Notifíquese de la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad con lo establecido en los artículos 73 y 75 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Contralor del estado Anzoátegui (P), a los 29 días del mes de agosto del año 2024.

Comuníquese y publíquese

**214° de la Independencia y 165° de la Federación.**



**ANTONIO RAMÓN PENALOZA GONZÁLEZ**

Contralor del estado Anzoátegui (P)

Resolución N° 01-00-000014 de la Contraloría General de la República del 11/01/2019  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.573 del 28/01/2019

NOMBRES y APELLIDOS: \_\_\_\_\_  
N° C. I.: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_  
LUGAR DE NOTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_

Revisado por: Eldriz Parra  
Carlos Fernández